

RESOLUCIÓN NÚMERO **0378** DE **11 ABR 2024**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, y se dan por terminados unos encargos

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se convocó al "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del desarrollo del "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al nominador de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la firmeza de las listas de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba.

Que entre las Listas de Elegibles en firme se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 7780 del 13 de marzo de 2024, para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado

0378, 11 ABR 2024.

18, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000160), ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170240, en la modalidad de concurso de ascenso, ubicada en la oficina de Control Interno del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho.

Que en la citada lista de elegibles figura como único posición el doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.614.645, funcionario de carrera administrativa, titular del empleo denominado empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000258), ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **"Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público."** (negrilla agregada)

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.49 del Decreto 1083 de 2015 **"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dure el período de prueba."** (negrilla agregada)

Que actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000160), ofertado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170240, está siendo desempeñado, a través de encargo, por el funcionario de carrera administrativa **Ómar Raúl Calderon**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.430.696, efectuado por medio de la Resolución No. 0015 del 15 de enero de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los encargos en empleos con vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, sobre el particular, el Consejo de Estado ha manifestado:

"Ahora bien, como se precisó en el acápite anterior, el nombramiento mediante encargo constituye un derecho preferencial a favor de los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa en tanto les permite desempeñar, transitoriamente, un cargo de mayor categoría vacante en forma definitiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que la administración lo provea en propiedad como resultado de un proceso de selección por méritos." (negrilla agregada)

Que como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba del doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín** en el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000160), ubicado en la Oficina de Control Interno, ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170240, se hace necesario dar por terminado el encargo del doctor **Ómar Raúl Calderon** del mencionado empleo, quien reasumirá el desempeño del empleo del cual es titular y en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000123), actualmente ubicado en la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas.

Que el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000123), del cual es titular el doctor **Ómar Raúl Calderon**, está siendo

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B. Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila. 30 de agosto de 2012. Expediente No. 080012331000200101470 01.

0378

11 ABR 2024

desempeñado, a través de encargo, por el servidor público de carrera **Uriel Ramírez Algecira**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.109.333, efectuado por medio de la Resolución No. 0673 del 26 de abril de 2022.

Que como consecuencia del nombramiento en ascenso en periodo de prueba del doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín** y la consecuente terminación del encargo del doctor **Ómar Raúl Calderon** y su retorno al ejercicio del cargo en el que ostenta derechos de carrera administrativa, hace necesario dar por terminado el encargo del doctor **Uriel Ramírez Algecira**, quien reasumirá el empleo del cual es titular y en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 12, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 00013), ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en ascenso en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.614.645, en el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000160), ubicado en la Oficina de Control Interno.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato del doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de actualización de su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Declarar la vacancia temporal, a partir de la fecha en que se poseione el doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín** en ascenso en período de prueba, y por el término de su duración, del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000258), ubicado en la Oficina de Control Interno, del cual es titular.

Artículo 4. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se poseione el doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín** en ascenso en período de prueba, el encargo del doctor **Omar Raul Calderon**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.109.333, del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000160), ofertado en el Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2 con el código OPEC No. 170240, quien reasumirá el ejercicio del empleo del cual es titular, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000123), actualmente ubicado en la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas.

Artículo 5. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se poseione el doctor **Fernando Octavio Ortiz Marín** en ascenso en período de prueba, el encargo del doctor **Uriel Ramírez Algecira**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.109.333, del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000123),

0378

actualmente ubicado en la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, quien reasumirá el ejercicio del empleo del cual es titular, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 12, (número interno 00013), ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



11 ABR 2024

NÉSTOR OSUNA PATIÑO

Elaboró: Angie Camila Berrio Rojas. Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana
Revisó: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana
Sandra Marcela Camacho Ortiz. Profesional Especializada. Grupo de Gestión Humana.
Aprobó: Marcela Alejandra Álvarez Rodríguez. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.
Helen Ortiz Carvajal. Secretaria General.